



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de

INT. J. BELTRAMI TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX.: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX.: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1432

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 11 de julio de 2014.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 035/2014 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 11/07/2014;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 35/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08/07/14, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1305

mcc

JORGE ALBERTO PAREDES
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (0225) 43-2330 / 43-2324
FAX: (0225) 43-2324
B7174BGB - CORONEL VIDAL

VISTO Y CONSIDERANDO

El expediente Administrativo N° 221/14 "ADQUISICION DE ESTACION PORTATIL DE COMBUSTIBLE";

Que en expediente mencionado tramita la Licitación Privada N° 24/14;

Que al momento de la apertura de la misma se presentó una sola empresa;

Que la empresa BERTOTTO BOGLIONE S.A. cotizó la suma de \$ 202.800 conforme presupuesto oficial;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al D.E. a adjudicar la Licitación Privada N° 24/14, "ADQUISICION DE ESTACION PORTATIL DE COMBUSTIBLE" a la firma BERTOTTO BOGLIONE S.A. por la suma de \$ 202.800, conforme los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA N° 035

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 8 días del mes de julio del año 2014.

Qdoso
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE